



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**PEDIDO**

**EL PROVEEDOR**  
 CONSULTORES EN TECNOLOGÍA INTERACTIVA, S.A. DE C.V.  
 CALLE ENRAMADA NÚMERO 385, COLONIA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 57000, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.  
 R.F.C.: CTI0402245CA  
 TELEFONO: 71559165 / 70  
 EMAIL: ggallegos@c-fi.com.mx

**SUFICIENCIA PRESUPUESTAL**  
 10-III-A-946/2016  
**RESERVA PRESUPUESTAL**  
 187  
 REQUISICIÓN NÚMERO  
 27

**PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO**  
 DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA PREVIA VALIDACIÓN POR EL ÁREA SOLICITANTE.

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>		<b>HOJA</b>	
<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>ANO</b>	<b>1</b>
30	NOVIEMBRE	2016	
<b>NÚMERO DE PEDIDO</b>			
TFJ-SOA-0GRMSG-034/2016			
<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>		<b>ANTICIPO</b>	
ADJUDICACIÓN DIRECTA		N/A	
<b>CONDICIONES DE ENTREGA</b>			
FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA			
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>		<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	
29401		FIJO	

**CONDICIONES DE ENTREGA**  
 ART. 26 FRAC. III, 43 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 81 Y 86 DE SU REGLAMENTO.  
 EL PROVEEDOR DEBERÁ CONFIRMAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA DGICC POR ESCRITO O A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SIGUIENTES: javier.hernandez@tjfa.gob.mx, claudio.flores@tjfa.gob.mx y jorge.salgado@tjfa.gob.mx CON 5 DÍAS HÁBILES DE ANTECIPACIÓN A LA FECHA REQUERIDA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 1, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.  
 VIGENCIA DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CONS	PDA. NO.	PDA. PRESUP	SUB PART.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	CANTIDADES	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	2		a	Disco duro, SAS, 2.5" Spindle Speed, 7200RPM Near Line, 1TB	1	PIEZA	\$7,597.07	\$7,597.07
2	2		b	Memoria RAM 106671333 MHz, 8GB, 240 pin DIMM	1	PIEZA	\$2,589.98	\$2,589.98

<b>MONTO MÍNIMO</b>	<b>MONTO MÁXIMO</b>
\$ 35,851.89	\$ 89,629.72

**MONTO MÍNIMO (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 89/100 M.N.)**  
**MONTO MÁXIMO ( OCHENTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS VEINTINUEVE PESOS 72/100 M.N.)**

<p>"EL PROVEEDOR"</p> <p>C. GUSTAVO ADOLFO GARCÍA GERRILLO          REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>"ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES"</p> <p>L. Gabriela Ikeda Cardoso          DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO Y COMUNICACIONES</p>	<p>"RESPONSABLE DEL PROCESAMIENTO DE CONTRATACIÓN"</p> <p>M. María de Lourdes Cuellar Martínez          DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p>"RESPONSABLE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL"</p> <p>C. Carlos Márquez Pino          LIC. JUAN CARLOS MÁRQUEZ PINO          DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO</p>	<p>"POR EL TRIBUNAL"</p> <p>MARCOS CORNISH RUIZ          SECRETARIO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN</p>
---	---	--	--	---

Acta Constitutiva: 46.411  
R.F.C.: CT10402245CA

- Penalizaciones:**
- 1.- Se aplicara el 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe total sin incluir el impuesto al Valor Agregado, de los bienes no entregados en las fechas señaladas por el "Tribunal".
  - 2.- Se aplicara el 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe total sin incluir el impuesto al Valor Agregado, de los bienes que al momento de su entrega presenten daños o sean distintos a los solicitados por el Anejo Técnico.
- La acumulación de las penas establecidas anteriormente, no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento del "Pedido". Una vez agotado ese importe, se iniciará con el procedimiento de rescisión administrativa, en el entendido de que si el "Pedido" es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas y con ello se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
- Observaciones:** el pago de los bienes quedara condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al "Proveedor" en el comprobante fiscal vigente correspondiente, por concepto de penas convencionales, o través del pago que de las mismas haga, mediante el mecanismo de Depósito Referenciado, que al efecto indica el "Tribunal", pago que deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a aquel en que se le notifique por escrito.

"Pedido" que celebren por una parte el Tribunal Federal de Justicia Administrativa a quien en lo sucesivo se le denominara "El Tribunal" y por la otra "El Proveedor", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Clausulas siguientes:

**DECLARACIONES**

- 1.- Declara "El Tribunal" a través de su representante, que:
  - 1.1.- Es un Tribunal con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.
  - 1.2.- Su representante Marcos Comish Ruiz, quien ocupó el cargo de Secretario Operativo de Administración, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, Fracción XIV del Reglamento Interior del "El Tribunal".
  - 1.3.- Tiene establecido su domicilio en Avenida La Moderna No. 804, piso PH, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, C.P. 06020, en la Ciudad de México, mismo que señala para los efectos legales de este pedido.
  - 1.4.- Declara "El Proveedor" a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que dentro de su objeto social se encuentra que:
  - 1.1.- Es una persona existente conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en los "Datos Generales".
  - 1.2.- Cuenta con facultades para suscribir el presente "Pedido", según consta en los "Datos Generales", las cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
  - 1.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleos, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.
  - 1.4.- Bajo Protesta de decir verdad y de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta a través de su representante legal estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, adeudadas de no tener adeudados fines a su cargo por estos mismos conceptos.
- Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:
- CLAUSTRAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.** "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se describen en el anverso del presente "Pedido", ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidos por "El Tribunal" en el Anexo número 1, el cual se integra por el anexo técnico, propuesta técnica y propuestas económicas.

**SEGUNDA.- MONTO.** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

En caso de discrepancia entre la cotización y este "Pedido", prevalecerá lo establecido en la cotización respectiva.

**TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.** Las partes convienen en que los bienes objeto del presente "Pedido" se pague con motivo de la entrega de los bienes a entera satisfacción de "El Tribunal", previa verificación de los mismos, se efectuara en moneda nacional a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al envío o presentación de los comprobantes fiscales. La entrega de los bienes realizados deberán ser acumuladas por mes, para presentar a través de pago del comprobante fiscal vigente a mes vencido.

Los comprobantes fiscales vigentes deberán cumplir con los requisitos correspondientes y ser enviados al correo electrónico [administracion.fiscal@fja.gob.mx](mailto:administracion.fiscal@fja.gob.mx) y ser presentados en formato PDF al titular del área requerida de los bienes, señalado en el anverso del presente "Pedido". El pago se efectuara a través de la Tesorería de "El Tribunal" en la cuenta interbancaria de 18 dígitos de "El Proveedor".

Los comprobantes fiscales vigentes deberán ser a nombre del Tribunal Federal de Justicia Administrativa con domicilio en Insurgentes Sur No. 891, Piso 1º, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 06310, en la Ciudad de México. R.F.C.: FT-13809381MVA.

de cumplimiento del "Pedido". Una vez agotado ese importe, se iniciará con el procedimiento de rescisión administrativa, en el entendido de que si el "Pedido" es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas y con ello se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

**CUARTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.** Los bienes se entregaran en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregar a plena satisfacción de "El Tribunal".

**QUINTA.- IMPUESTOS.** Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los bienes objeto del presente "Pedido", serán cubiertos por "El Proveedor".

**SEXTA.- CALIDAD DE LOS BIENES.** "El Proveedor" quedara obligado ante "El Tribunal" a responder de la calidad de los bienes objeto de este Pedido, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la presentación de los mismos, en los términos señalados en este pedido, Anejo Técnico y el Código Civil Federal.

Los términos y las condiciones a las que se sujetaran la devolución y reposición de los bienes por motivo de fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación que se describen en su Anexo.

**SEPTIMA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Proveedor" se obliga a entregar fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma de este instrumento, a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por la cantidad equivalente al 10% del monto máximo de este "Pedido", sin incluir el impuesto al Valor Agregado. La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objeto, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia.

**OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACION.** "El Proveedor" se obliga a pagar a "El Tribunal", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el porcentaje establecido en el punto de observaciones de los "Datos Generales" del presente "Pedido", por cada día natural de atraso, sobre los bienes no entregados, que a la entrega presenten daños o sean distintos a los solicitados. Esta sanción se aplicará sobre el monto total del monto facturado en el mes, lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene "El Tribunal" de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del "Pedido" o rescindirlo. El pago quedara condicionado proporcionalmente, a las deducciones que se apliquen a "El Proveedor", así como al pago, en su caso de la pena convencional.

**NOVENA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.** "El Tribunal" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad por razones fundadas y explícitas, podrá acordar incrementos de los bienes objeto del presente "Pedido" o modificaciones, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "El Proveedor" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del pedido, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

**DECIMA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.** "El Proveedor" será responsable de que los bienes objeto del presente "Pedido", son entregados a satisfacción de "El Tribunal". Asimismo "El Proveedor", será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la entrega de los bienes. "El Proveedor" asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente pedido o de la entrega de los bienes pudiera derivarse, como consecuencias de una relación laboral, relevando a "El Tribunal" de toda responsabilidad y no podrá considerarse patrón sustituto u obligado solidario. Asimismo, no le son aplicables a este pedido las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

**DECIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FLEAZA MAYOR.** "El Tribunal" y "El Proveedor" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este pedido, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados. Asimismo, "El Tribunal" únicamente otorgara prórrogas en la fecha de entrega de bienes, para caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado o por causas imputables a la convocante, para lo cual deberá formalizarse el convenio respectivo.

**DECIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARGAS Y DERECHOS DE AUTOR.** "El Proveedor" asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, derechos de autor, propiedad intelectual y/o intelectual con respecto a los bienes objeto del presente "Pedido", obligándose a sacar a "El Tribunal" en paz y a salvo, y reembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que pagar.

**DECIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.** Toda la información ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o que en cualquier otra forma que "El Tribunal" le proporcione a "El Proveedor" así como aquella que se genere en virtud del presente pedido, se considerará de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal

Nombre del Representante Legal del Proveedor:  
C. GUSTAVO ADOLFO GALLEGOS CERRILLO

Poder: 51,456

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como de la legislación civil y penal aplicable, por lo que "El Proveedor" se obliga a respetar y procurar la naturaleza confidencial o reservada de esta.

**DECIMA CUARTA.- TRANSMISION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Proveedor" no podrá en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se derivan del presente pedido, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "El Tribunal".

**DECIMA QUINTA.- RESCISION ADMINISTRATIVA Y TERMINACION ANTICIPADA DEL "PEDIDO".** "El Tribunal" podrá en cualquier momento, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rescindir administrativamente el "Pedido" por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en este y/o por cualquier incumplimiento que estime pertinente.

En cualquier tiempo "El Tribunal" podrá dar por terminado anticipadamente el presente "Pedido" sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes conforme a este pedido, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que deriven origen al "Pedido" con motivo de la resolución de una inconstitucional emitida por la Contraloría Interna "El Tribunal", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA.** "El Tribunal" le comunicará por escrito a "El Proveedor" el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "El Tribunal", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "El Proveedor", determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente o no, rescindir el "Pedido" y comunicará por escrito a "El Proveedor" dicha determinación dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquel en que se haya acordado el plazo de 5 (cinco) días hábiles señalado en primer término. Cuando se rescinda el "Pedido" se formulará "El Fidejucio" correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "El Tribunal" por concepto de los bienes entregados hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el "Pedido", se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de "El Tribunal" de que confluya vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. "El Tribunal" podrá determinar no dar por rescindido el "Pedido" cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DECIMA SEPTIMA.- EFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** "El Tribunal" se reserva el derecho de rescindir, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos en la adquisición de los Bienes objeto de este "Pedido".

**DECIMA OCTAVA.- LEGISLACION APLICABLE.** Para el cumplimiento del presente "Pedido", las partes se obligan a sujetarse estrictamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales aplicables.

**DECIMA NOVENA.- JURISDICCION.** Para la interpretación y cumplimiento del presente "Pedido", así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

"Pedido", por cadauplicado al calor y al margen en todas sus hojas útiles, por las que en el intervinieron, como constancia de su aceptación en la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2016.



**“ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE  
CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA”**

**ANEXO TÉCNICO**

**DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN**

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa en adelante el “Tribunal” requiere adquirir diversas refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones propiedad de la Federación en inventarios del “Tribunal”, asignados al personal jurisdiccional y administrativo en áreas centrales, a través de un pedido abierto de acuerdo con las características y especificaciones que se describen en el presente Anexo Técnico.

**TIPO DE CONTRATO**

El o los pedidos que deriven del presente procedimiento de contratación serán abiertos considerándose un importe mínimo de \$44,771.89 (cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos 89/100 M.N.) I.V.A. incluido y un máximo de \$111,929.72 (ciento once mil novecientos veinte y nueve pesos 72/100M.N.) I.V.A. incluido, el o los pedidos se adjudicarán por cada partida con la totalidad de sus subpartidas, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, como más adelante se detalla:

“El Tribunal” sólo pagará el importe de los bienes que el licitante adjudicado compruebe efectivamente haber entregado de conformidad con los precios que oferte en el catálogo de conceptos presentado en su propuesta económica.

Las entregas de los bienes realizadas deberán ser acumuladas por mes, para presentar a trámite de pago el comprobante fiscal vigente a mes vencido.

**VIGENCIA DEL CONTRATO**

A partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016



**“ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE  
CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA”**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS POR PARTIDAS**

Partida	Subpart	Descripción	Unidad	Monto Mínimo	Monto Máximo
<b>IMPRESORAS LÁSER HEWLETT PACKARD LASERJET P3005</b>					
1	a	Fusor para Impresora HP RM1-3740-060CN o RM1-3740-000CN	PIEZA	\$8,920.00	\$22,300.00
	b	Engrane para impresora HP RU5-0956-000CN o CB414-67923	PIEZA		
	c	Engrane para impresora HP RU5-0957-000CN o CB414-67923	PIEZA		
	d	Engrane para impresora HP RU5-0958-000CN o CB414-67923	PIEZA		
	e	Engrane para impresora HP RU5-0959-000CN o CB414-67923	PIEZA		
<b>SERVIDORES DELL R-610</b>					
2	a	Disco duro, SAS, 2.5" Spindle Speed, 7200RPM Near Line, 1TB	PIEZA	\$35,851.89	\$89,629.72
	b	Memoria RAM 1066/1333 MHz, 8GB, 240-pin DIMM.	PIEZA		

**CATÁLOGOS O FICHAS TÉCNICAS**

El licitante deberá presentar para cada partida con su subpartida que oferte, catálogos legibles que correspondan a los bienes ofertados (características, marca y modelo o número de parte); pueden ser catálogos originales del fabricante o impresiones de la página en Internet del fabricante o impresiones de archivos en formato PDF descargados en Internet de la página del fabricante, siempre y cuando se incluya, la dirección electrónica específica del origen de donde se obtuvo la información presentada; los catálogos deben corresponder con las refacciones solicitadas en el presente Anexo Técnico.

- 1) Los catálogos solicitados deberán presentarse claramente identificados con el número de la invitación, el nombre del licitante, partida y subpartida que corresponda cuando esta aplique, así como encontrarse firmados por el licitante.
- 2) No se aceptarán catálogos o información que no sean especificaciones técnicas y que no hayan sido emitidos directamente por los fabricantes de los bienes ofertados, motivo por el cual si se llegasen a presentar documentos editados, elaborados por terceros o de otras páginas web distintas a la del fabricante de los productos ofertados, se considerará como catálogo no presentado o faltante y será motivo de desechamiento.
- 3) Para el mejor manejo de la documentación, en caso de que los catálogos correspondan a impresiones de archivos en formato PDF, los archivos podrán incluirse en un CD-ROM dentro de la propuesta técnica en sustitución de las impresiones físicas, siempre y cuando se proporcione la dirección electrónica específica del origen del archivo PDF presentado, el cual deberá ser accesible al público general a través de Internet.

En caso de que alguna especificación técnica que se solicite no esté mencionada en los catálogos que se presenten, se podrá entregar una carta dentro de su propuesta técnica, del fabricante o distribuidor de los bienes en la cual se indique el cumplimiento de las especificaciones que no se señalen en los catálogos, siempre y cuando dicha carta venga dirigida al "Tribunal", se encuentre en papel membretado del fabricante o distribuidor, sea



Tribunal Federal de  
Justicia Administrativa

**“ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE  
CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA”**

firmada por el representante legal del fabricante o distribuidor o por quién tenga facultades para hacerlo, y que no se contraponga con alguna otra especificación o característica señalada en el presente Anexo Técnico.

4) En caso de que se presente la carta del fabricante o distribuidor y ésta describa características que se incluyan en los catálogos presentados pero que no concuerde con la información presentada, será motivo de desechamiento.

**NORMAS OFICIALES VIGENTES**

Escrito del licitante firmado por sí o por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, en su caso, las Normas Mexicanas o a falta de estas, las normas internacionales o las normas de referencia aplicables, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 del Reglamento, 53 y 55, segundo párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización de conformidad con el presente Anexo Técnico, como a continuación se detalla:

- NOM-024-SCFI-1998, “Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos”.
- NOM-050-SCFI-2004 “Información comercial-etiquetado general de los productos”.

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

La entrega de los bienes se efectuará en la Proveeduría de Morena, ubicada en avenida La Morena No. 804, sótano, Colonia Narvarte Poniente, delegación Benito Juárez, código postal 03020, Ciudad de México, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, conforme a las partidas, subpartidas y cantidades que la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones en adelante la DGICC le indique al licitante adjudicado vía correo electrónico con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha de la entrega correspondiente.

El licitante adjudicado deberá confirmar la fecha de entrega de los bienes a la DGICC por escrito o a los correos electrónicos siguientes: [javier.hernandez@tfifa.gob.mx](mailto:javier.hernandez@tfifa.gob.mx), [claudio.flores@tfifa.gob.mx](mailto:claudio.flores@tfifa.gob.mx) y [jorge.salguero@tfifa.gob.mx](mailto:jorge.salguero@tfifa.gob.mx) con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha requerida.

En el momento de la recepción de los bienes, personal adscrito a la DGICC, verificará que cumplan con las características solicitadas en el presente Anexo Técnico, en el supuesto de que los bienes no cumplan con lo solicitado, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.



Tribunal Federal de  
Justicia Administrativa

**“ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE  
CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA”**

Asimismo, el traslado y la entrega de los bienes se realizarán por cuenta y riesgo del licitante adjudicado.

**CALIDAD DE LOS BIENES.**

El licitante deberá presentar garantía por un periodo de tres meses, mediante un escrito dirigido al “Tribunal”, en el que se comprometa a responder por vicios ocultos y defectos de fabricación de los bienes ofertados, mismo que deberá incluirse en el sobre de la propuesta técnica.

El licitante deberá presentar escrito firmado por quien tenga facultades para ello y en papel membretado en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que los productos ofertados son empacados y sellados de fábrica, nuevos, genuinos, no reciclados, no remanufacturados. No se aceptarán bienes sin marca o genéricos.

Se aceptaran bienes remanufacturados siempre y cuando presente relación o catálogo en donde se demuestre que el producto y la refacción ya no se fabrican y/o se encuentra fuera de catálogo.

En el momento de llevar a cabo la recepción de los bienes y detectarse inconsistencias en la calidad de los mismos o que éstos sean de características distintas a las solicitadas en el presente Anexo Técnico, el personal adscrito a la DGICC no los recibirá, obligándose el licitante a reponer por los bienes que cumplan con lo dispuesto en el presente Anexo Técnico. En el entendido, de que por cada día que transcurra sin entregar los bienes a entera satisfacción del “Tribunal” será aplicada la sanción correspondiente.

**PENAS CONVENCIONALES**

El “Tribunal”, aplicará con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, las siguientes penas convencionales:

1.- Una Pena Convencional del 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso sobre el importe total sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de los bienes no entregados en las fechas señaladas por el “Tribunal”.

2.- Una Pena Convencional del 5% (cinco por ciento), por cada día natural de atraso sobre el importe total sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de los bienes que al momento de su entrega presenten daños o sean distintos a los solicitados en el presente Anexo Técnico.

La acumulación de las penas establecidas anteriormente, no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento del pedido. Una vez agotado ese importe, se iniciará con el procedimiento de rescisión administrativa, en el entendido que si el pedido es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas y con ello se hará efectiva la garantía de cumplimiento.



Tribunal Federal de  
Justicia Administrativa

**“ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE  
CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA”**

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al licitante adjudicado, en el comprobante fiscal vigente correspondiente, por concepto de penas convencionales, o a través del pago que de las mismas haga el licitante adjudicado, mediante el mecanismo de Depósito Referenciado, que al efecto le indique la Convocante, pago que deberá realizar dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a aquel en el que se le notifique por oficio tal situación.

**RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE COMPROBANTES FISCALES**

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley, el pago que se genere con motivo de la entrega de los bienes a entera satisfacción del “Tribunal”, previa verificación de los mismos, se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al envío y presentación de los comprobantes fiscales vigentes correspondientes, debidamente requisitados, y mediante la aprobación de los mismos por conducto de la DGICC, con firma y sello. El pago se tramitará en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en adelante DGRMSG, y ésta a su vez los enviará para su pago a la Dirección General de Programación y Presupuesto sita en avenida La Morena No. 804, piso 9, Colonia Narvarte Poniente, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en los horarios establecidos por la misma.

El licitante adjudicado entregará físicamente en la DGICC, los comprobantes fiscales vigentes correspondientes, debidamente requisitados, ubicada en avenida La Morena No. 804, piso 10, Colonia Narvarte Poniente, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en los horarios establecidos por la misma, así como también enviará los comprobantes fiscales vigentes correspondientes al correo electrónico facturacion.dgicc@tjfa.gob.mx y además en formato PDF, y la DGICC, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: descripción y aceptación de los bienes, número de pedido, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago en el término de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación del comprobante fiscal vigente. Los criterios y el procedimiento detallado para la aceptación y entrega de los bienes, se detallan en el Anexo Técnico.

En caso de errores o deficiencias en los comprobantes fiscales vigentes dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de éstos, la DGICC, mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el licitante adjudicado los envíe y presente nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de veinte días empezará a correr nuevamente.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del pedido, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del pedido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y deberá presentarse a más tardar



Tribunal Federal de  
Justicia Administrativa

**“ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE  
CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA”**

dentro de los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del pedido, la cual deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones adscrita a la DGRMSG. Asimismo la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de conformidad con el artículo 103, fracción I, inciso c) del Reglamento.

La fianza deberá redactarse en la forma y términos establecidos en el Anexo 1 de esta invitación, y se indicará que ésta garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del pedido.

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe total de las obligaciones garantizadas, antes del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pedido y su Anexo Técnico o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

Es de señalar que, atendiendo a las características de los bienes ofertados, las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento del pedido que se genere será indivisible.

En caso de rescisión del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el pedido.

En caso de modificaciones al pedido, el licitante adjudicado deberá entregar la modificación a la garantía de cumplimiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, último párrafo del Reglamento.

**ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CONTRATO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley, se designa al titular de la DGICC, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido.

El responsable de la recepción, validación, verificación y aceptación de los bienes será el Delegado Informático de Atención a Áreas Jurisdiccionales adscrito a la DGICC.

-----FIN DEL ANEXO TÉCNICO-----



CTI

CONTRACCIÓN C-71-10990

Refacciones y Accesorios para equipos de cómputo y telecomunicaciones

FECHA: 07 de mayo de 2015

Consultoras en Tecnología Interactiva, S.A. de C.V.  
 Calle Pedro Romarco de Terreros #1409 Col. Narvarte Del. Benito Juárez  
 México D.F., 03020. Teléfonos: (0155) 7155-9165/70

Cliente: TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Contacto: Javier Hernández

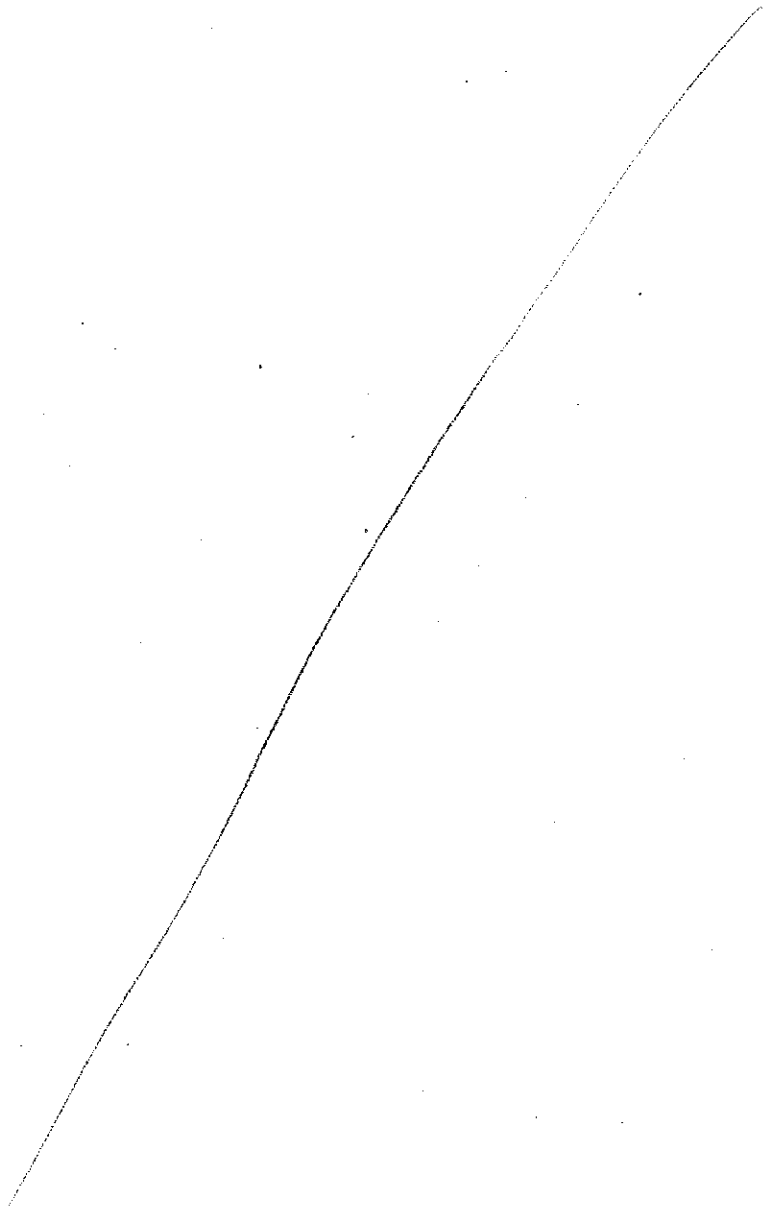
MONEDA: Moneda Nacional  Dólares Americanos  Euros  Vigencia: 30 Días

De acuerdo a su amable solicitud nos es grato presentar nuestra propuesta técnica, económica y de servicio.

PART	CANT	NO. PARTE	Marca	DESCRIPCIÓN	PRECIO DEL PRODUCTO	
					PRECIO UNITARIO	PRECIO EXTENDIDO
1	1	A7130886	DELL	Memoria Compatible PowerEdge R610 8GB	\$ 2,589.98	\$ 2,589.98
2	1	TPHXS	DELL	PowerEdge 1TB Hard Drive 2.5" SATA 7200RPM	\$ 7,597.07	\$ 7,597.07
3	1	RM1-3740-000CN	HP	Fusor para impresora	\$ 2,148.00	\$ 2,148.00
4	1	RUS-0956-000CN	HP	Engrane para impresora	\$ 748.94	\$ 748.94
5	1	RUS-0957-000CN	HP	Engrane para impresora	\$ 668.25	\$ 668.25
6	1	RUS-0958-000CN	HP	Engrane para impresora	\$ 561.32	\$ 561.32
7	1	RUS-0959-000CN	HP	Engrane para impresora	\$ 748.44	\$ 748.44
SUBTOTAL					\$	15,062.00
IVA					\$	2,409.92
Total					\$	17,471.92

CONDICIONES DE PAGO

20 días hábiles después de la recepción de la factura.



Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
Presente.  
Javier Hernandez  
Director de Área  
Dirección General de Infraestructura de Computo y Comunicaciones

**DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS**

Partida	Subpart.	Descripción	Unidad
<b>IMPRESORAS LÁSER HEWLETT PACKARD LASERJET P3005</b>			
1	a	Fusor para Impresora HP RM1-3740-060CN o RM1-3740-000CN	PIEZA
	b	Engrane para Impresora HP RU5-0956-000CN o CB414-67923	PIEZA
	c	Engrane para Impresora HP RU5-0957-000CN o CB414-67923	PIEZA
	d	Engrane para Impresora HP RU5-0958-000CN o CB414-67923	PIEZA
	e	Engrane para Impresora HP RU5-0959-000CN o CB414-67923	PIEZA
<b>SERVIDORES DELL R-610</b>			
2	a	Disco duro, SAS, 2.5" Spindle Speed, 7200RPM Near Line, 1TB	PIEZA
	b	Memoria RAM 1066/1333 MHz, 8GB, 240-pin DIMM.	PIEZA

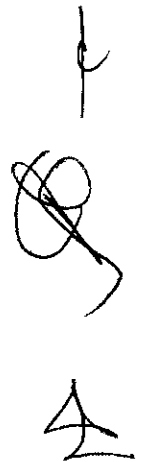
**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

La entrega de los bienes se efectuará en la Proveduría de Morena, ubicada en avenida La Morena No. 804, sótano, Colonia Narvarte Poniente, delegación Benito Juárez, código postal 03020, Ciudad de México, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, conforme a las partidas, subpartidas y cantidades que la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones en adelante la DGICC le indique al licitante adjudicado vía correo electrónico con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha de la entrega correspondiente.

El licitante adjudicado deberá confirmar la fecha de entrega de los bienes a la DGICC por escrito o a los correos electrónicos siguientes: [javier.hernandez@tfjfa.gob.mx](mailto:javier.hernandez@tfjfa.gob.mx), y [claudio.flores@tfjfa.gob.mx](mailto:claudio.flores@tfjfa.gob.mx) con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha requerida.

En el momento de la recepción de los bienes, personal adscrito a la DGICC, verificará que cumplan con las características solicitadas en el presente Anexo Técnico, en el supuesto de que los bienes no cumplan con lo solicitado, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

Asimismo, el traslado y la entrega de los bienes se realizarán por cuenta y riesgo del licitante adjudicado.



0

0

**Manifestación del Cumplimiento de Normas Oficiales**

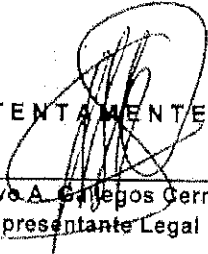
**Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
Presente.**

Ciudad de México, a 07 de Noviembre de 2016

Por medio de la presente el que suscribe Gustavo Adolfo Gallegos Cerrillo, Representante Legal, de la empresa Consultores en Tecnología Interactiva SA de CV, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 del Reglamento, 53 y 55, segundo párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización como a continuación se detalla:

- NOM-024-SCFI-1998, "Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos".
- NOM-050-SCFI-2004 "Información comercial- etiquetado general de los productos".

ATENTAMENTE

  
Gustavo A. Gallegos Cerrillo  
Representante Legal

Uxmal # 217 Col. Narvarte Poniente Del Benito Juárez CP 03020  
Tel 7155/9165

  
e  



TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA Y FISCAL Y ADMINISTRATIVA  
PRESENTE

Ciudad de México a 07 de noviembre del 2016.



CARTA GARANTÍA

Gustavo Adolfo Gailegos Cerrillo representante legal del licitante Consultores en Tecnología Interactiva SA DE CV , manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en el caso de ser adjudicados, presentaremos la garantía por escrito por 3 meses, mediante una carta dirigida a la convocante, en el que nos comprometemos a responder por los defectos de fabricación de los bienes ofertados.

ATENTAMENTE

  
Gustavo Adolfo Gailegos Cerrillo  
Representante legal  
CONSULTORES EN TECNOLOGIA INTERACTIVA SA DE CV

Calle Uxmal, No. 197, Col. Narvarte, México D.F., C.P. 03020, Del. Benito Juárez  
R.F.C. CTI0402245-CA







Laptops & tablets Desktops Printers Ink & toner Displays & accessories Business solutions Support

Contact Info Self help Services

Using mobile? Click here

HP ASP's click here

Select a country or region: Search

Quick Search  
Hierarchy

Quick Search: rml-3740-000cn

\* PRELIMINARY UNENHANCED DATA \*

Parts Listing For : RM1-3717-020CN



RM1-3717-020CN

110V Fuser

Part RM1-3740-000CN is no longer supplied. Please order the replacement, RM1-3717-020CN

Click Here to see the list of HP Products that Part Number RM1-3717-020CN is used in.

12 records found

- [HP LaserJet M3035xs MFP Printer](#)
- [HP LaserJet M3027 MFP](#)
- [HP LaserJet M3027x MFP](#)
- [HP LaserJet M3035 MFP](#)
- [HP LaserJet M3035xs MFP](#)
- [EVOY 3005N MCR LT/OL/110V Printer](#)
- [EVOY 3005M MCR LT/OL/220V Printer](#)
- [EVOY 3005H MCR LT/OL/110V Printer](#)
- [EVOY 3005H MCR LT/OL/220V Printer](#)
- [EVOY 3005H MCR Secura LT/OL/110V Printer](#)
- [EVOY 3005H MCR Secura LT/OL/220V Printer](#)
- [EVOY 3005H MCR Secura EX LT/OL/110V Printer](#)

Feedback to HP PartSurfer





Comprar Soluciones y Servicios Soporte Mi Cuenta

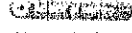


### Disco duro Conexión en caliente serial ATA de 7200 RPM de Dell: 1 TB



Aumenta la capacidad de almacenamiento de tu sistema Dell™ con el 1 TB disco duro de estado sólido de Dell. Ofrece una capacidad de almacenamiento de hasta 1 TB. Se instala fácilmente a través de un conector SATA estándar.

\$6,436 MXN



El precio de Fabricación (FPD) para el modelo 1TB es de \$6,436 MXN.

#### Información general

##### Características

- Ofrece una capacidad de almacenamiento de hasta 1 TB.
- Es compatible con una conexión serial ATA que permite una velocidad de transferencia de datos de hasta 150 MB/s.

##### Descripción

Aumenta la capacidad de almacenamiento de tu sistema Dell™ con el 1 TB disco duro de estado sólido de Dell. Ofrece una capacidad de almacenamiento de hasta 1 TB. Se instala fácilmente a través de un conector SATA estándar. Gracias a su interfaz serial ATA, esta unidad ofrece mayores velocidades para la transferencia de datos.

El precio de Fabricación (FPD) para el modelo 1TB es de \$6,436 MXN.

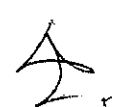
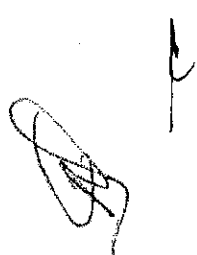
##### Compatibilidad

Este producto es compatible con los siguientes sistemas:

- PowerEdge R1100
- PowerEdge R2100
- PowerEdge C2100
- PowerEdge D2100
- PowerEdge T1100
- PowerEdge T2100
- PowerEdge T3100
- PowerEdge T4100
- PowerEdge T5100
- PowerEdge T6100
- PowerEdge T7100
- PowerEdge T8100
- PowerEdge T9100
- PowerEdge T10100

#### Productos relacionados

Producto	Descripción	Legal	Compatibilidad	FPD
Disco duro	Disco duro de 1 TB	Legal	Compatibilidad	FPD
Disco duro	Disco duro de 500 GB	Legal	Compatibilidad	FPD
Disco duro	Disco duro de 250 GB	Legal	Compatibilidad	FPD
Disco duro	Disco duro de 125 GB	Legal	Compatibilidad	FPD



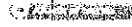


### Módulo de memoria de reemplazo de 8 GB certificado por para sistemas selectos de Dell - 1Rx4 RDIMM 1600MHz LV

Potencie su sistema Dell con un kit de reemplazo de Memoria Dell original diseñada y diseñada para el sistema. La Memoria Dell es una gran combinación de Dell que garantiza un precio excelente. Agregue más Memoria.



\$2,943 MXN



El número de Fabricación: 5N9RHS208214 de parte: Dell: A7124590

Información general

#### Características

##### Compatibilidad

- Las memorias certificadas Dell son una combinación de diseño y pruebas por los ingenieros dedicados para garantizar la compatibilidad y la fiabilidad con su sistema Dell.
- Mayor proceso de calificación y prueba más exhaustiva para garantizar que la RAM cumple con los estándares más exigentes en su sistema.

##### Calidad

- Las memorias certificadas Dell son seleccionadas con los más altos estándares de calidad suministrados por los líderes en la industria.
- El 100% de las pruebas de memoria.
- Mayor protección contra productos falsificados en el mercado para cumplir con estándares de alta calidad de Dell. Solo estas memorias certificadas tienen el sello de Dell.

##### Garantía

- Ofrecerá garantía a medida siempre que se use memoria Dell. Para la garantía por escrito.
- Las memorias certificadas Dell trabajan que otras prescripciones de garantía para garantizar su fiabilidad.

##### Apoye Técnico

- Asesoría técnica gratuita, personal de asistencia técnica. Disponible para responder a cualquier pregunta relacionada con la configuración de memoria Dell. Para obtener más información sobre las garantías de nuestros servicios técnicos.

#### Descripción

Potencie su sistema Dell con una tarjeta única de Memoria Dell original, diseñada y diseñada para el sistema. La Memoria Dell es una gran combinación de Dell que garantiza un precio excelente. Agregue más memoria y combine el mejor de los mundos y le permite a sus usuarios el máximo rendimiento de su sistema con una gran capacidad de memoria. La Memoria Dell es una gran combinación de Dell que garantiza un precio excelente. Agregue más memoria y combine el mejor de los mundos y le permite a sus usuarios el máximo rendimiento de su sistema con una gran capacidad de memoria. La Memoria Dell es una gran combinación de Dell que garantiza un precio excelente. Agregue más memoria y combine el mejor de los mundos y le permite a sus usuarios el máximo rendimiento de su sistema con una gran capacidad de memoria.

El número de Fabricación: 5N9RHS208214 de parte: Dell: A7124590

#### Compatibilidad

Este producto es compatible con los siguientes sistemas:

- PowerEdge 2140
- PowerEdge 2150
- PowerEdge 2170
- PowerEdge 2170
- PowerEdge 2170
- PowerEdge 2170
- PowerEdge 2170
- PowerEdge 2170
- PowerEdge 2170
- PowerEdge 2170

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.